



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.5076/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Xochimilco.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5076/2024

Sujeto Obligado:

Alcaldía Xochimilco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante pidió copia de todas las listas de asistencia de los todos los funcionarios de estructura del 01 de octubre a la fecha por dirección general escaneadas en formato PDF.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

El particular se agravió por falta de entrega de la información.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

DESECHAR el medio de impugnación debido a que la parte recurrente omitió desahogar un acuerdo de prevención.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Las personas con la calidad de parte recurrente tienen la obligación de desahogar en tiempo y forma los requerimientos formulados por este Instituto.

Palabras clave: Desecha, No Desahoga, Lista de asistencia, Funcionarios y Dirección General.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Xochimilco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.5076/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Xochimilco

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5076/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Xochimilco**, se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintinueve de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **treinta de octubre**, a la que le correspondió el número de folio **092075324002531**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Requiero copia de todas las listas de asistencia de los todos los funcionarios de estructura del 01 de octubre a la fecha por dirección general escaneadas en formato pdf
Cuantas ofrendas se colocaron
Por Dirección General cantidad de ofrendas

¹ Colaboró Karla Romina Ceballos Álvarez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Ubicación de donde se colocaron las ofrendas
Costo de cada una de las ofrendas
Listado por concepto y/o artículo que se utilizó en cada ofrenda
Requiero la partida presupuestal que se utilizó para el pago de las ofrendas
Nombre del proveedor donde compraron los artículos de cada ofrenda
Requiero los comprobantes de pago, tickets y las notas en pdf escaneadas de los gastos que realizaron para la compra de los insumos de las ofrendas
Listado de los funcionarios que estuvieron a cargo de las ofrendas
[Sic.]

Medio para recibir notificaciones

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Formato para recibir la información solicitada

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

II. Respuesta. El doce de noviembre, el sujeto obligado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, le notificó a la persona solicitante el oficio **XOCH13-UTR-881-2024**, de **misma fecha**, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092075324002531**.

Se hace de su conocimiento que, a través del oficio: **XOCH13-DGA/0771/2024** signado por el Director General de Administración, emite una respuesta en tiempo y forma para darle la debida atención a su petición.

Cabe mencionar, que Usted, tiene derecho de interponer el recurso de revisión, si estima que la respuesta a la solicitud de acceso a la información muestra falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los Artículos 233, párrafos primero, 234, Fracción XII, y 236, Fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente:

“...Artículo 233. El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo...”

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

"XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o..." Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o

II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicharespuesta no hubiese sido entregada... (Sic).

Se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, al teléfono 5589573600 Ext. 1008 o en el correo electrónico: unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, esta respuesta se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se encuentra en los términos de los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 6, Fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 14, 19, 92, 93, 192, 193, 200, 208, 212, 233, 234, 236 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio **XOCH13/DGA/0771/2024**, de fecha cuatro de noviembre, suscrito por el Director General de Administración, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud de Información Pública folio 092075324002531 donde solicita:

6. Requiero la partida presupuestal que se utilizó para el pago de ofrendas.

Al respecto y en atención a la solicitud de información enviada, me permito informarle que, con base en las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección General de Administración a través del Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, y en atención al punto 6 se tiene la siguiente información con respecto a su solicitud.

PARTIDA
3822- Gastos de orden social

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 55 56 36 21 20

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO

PRECOMPROMISOS Y COMPROMISOS

Dirección General de Administración

viernes, 1 de noviembre de 2024

PRECOMPROMISO

DOCUMENTO	CONCEPTO	CONTRATO	TIPO	FI	FUS	AI	PP	FF	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	UNI	CAP	PER.	IMPORTE	FECHA			
R-0389(S2024-96)	SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO PARA LAS OFRENDAS DE DÍA DE MUERTOS		P	2	4	2	218	E	188	11	1	1	4	0	3822	1	1	00	0000	04	3	10	578,876.92	21/10/2024
Preinversión																								

TOTAL : 578,876.92
TOTAL DE PRECOMPROMISO 578,876.92
TOTAL GENERAL 578,876.92

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE DESTINADO	CLC	IMPORTE PAGADO
3822 - Gastos de orden social	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.	02-CD-16-CS-027-2024	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ	"COMPRA DE ARREGLOS, CORONAS Y RAMOS DE FLORES" PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DE ORDEN SOCIAL, LO ANTERIOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE ESTA ALCALDIA.	200,000.00	101855 101431 101088 100907	38,367 8,352 31,552 26,622
		02-CD-16-CS-034-2024	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ	"SERVICIO DE ELABORACION DE ARREGLOS, CORONAS Y RAMOS DE FLORES" PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DE ORDEN SOCIAL, LO ANTERIOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE ESTA ALCALDIA.	300,000.00		0.
		02-CD-16-CS-043-2024	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ	"SERVICIO DE ELABORACION DE ARREGLOS FLORALES" PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DE ORDEN SOCIAL, LO ANTERIOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTA ALCALDIA.	100,000.00	101869 100903	30,276. 69,716.
		OLIO 0389 REQUISICION S2024-96		SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO PARA LAS OFRENDAS DE DIA DE MUERTOS	578,876.92		
		TOTALES			1,178,876.92		204,885.1

[...] [Sic.]

Asimismo, anexó **XOCH13/DGA/846/2024**, de fecha cinco de noviembre, suscrito por el Director General de Administración, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo en atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) con números de folio **092075324002531** remitida a esta Dirección General, en la que solicitan:

"Requiero copia de las listas de asistencia de todos los funcionarios de estructura del 01 de octubre a la fecha por dirección general escaneadas en formato pdf.

- *Cuántas ofrendas se colocaron*
- *Por Dirección General cantidad de ofrendas*
- *Ubicación de donde se colocaron las ofrendas*
- *Costo de cada una de las ofrendas*
- *Listado por concepto y/o artículo que se utilizó en cada ofrenda*
- *Requiero la partida presupuestal que se utilizó para el pago de las ofrendas*
- *Nombre del proveedor donde compraron los artículos de cada ofrenda*
- *Requiero los comprobantes de pago, tickets, notas en pdf escaneadas de los gastos que realizaron para la compra de los insumos de las ofrendas.*
- *Listado de los funcionarios que estuvieron a cargo de las ofrendas. (Sic...)"*

Sobre el particular; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 fracciones XII y XXV, 21, 24 fracción II, 192, 193, 194, 196, 204, 208, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), se da respuesta a la solicitud de mérito.

Dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General a mí cargo y después de haber realizado una búsqueda en los archivos, le informo lo siguiente:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, resuelve en cumplimiento de sus atribuciones, facultades, competencia y funciones que derivan del Manual Administrativo Vigente, de la Alcaldía Xochimilco MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, alineados a la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX en su Art. 1 y 2, fracción XX.

Por lo anterior, informo que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el área encargada de realizar las Adquisiciones de bienes y/o servicios, por lo que lo requerido en los siguientes puntos, no son competencia de ésta, por lo cual no se detenta la información solicitada.

- *Cuántas ofrendas se colocaron*
- *Por Dirección General cantidad de ofrendas*
- *Ubicación de donde se colocaron las ofrendas*
- *Listado de los funcionarios que estuvieron a cargo de las ofrendas.*

Respecto a los siguientes puntos:

- *Costo de cada una de las ofrendas*

No se puede cuantificar los costos individuales de cada ofrenda derivado a que se realizó a través de la contratación de un servicio.

- *Listado por concepto y/o artículo que se utilizó en cada ofrenda*

21	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	* 100 PIEZAS CHICAS DE PAN DE MUERTO:
	50 PIEZAS TIPO TRADICIONAL CUBIERTAS DE AZÚCAR
	50 PIEZAS CUBIERTAS CON AJONJOLÍ
	* 20 LITROS DE LECHE CON CHOCOLATE CALIENTE
	* 100 VASOS BIODEGRADABLES DEL NO. 10
	* 1 PAQUETE DE SERVILLETAS ECOLÓGICAS CON 500 PIEZAS.
	2.- LOGÍSTICA:
	* 1 PIEZA MESA TABLÓN CON MANTEL BLANCO
	3.- ARTÍCULOS PARA LA PREMIACIÓN:
	* 1 PIEZA DE COMPUTADORA LAPTOP CON PROCESADOR AMD ATLHLON SILVER, MEMORIA RAM DE 4GB, PANTALLA LED DE 14", RESOLUCIÓN DE 1366 X 768 PX, CONEXIÓN WIFI Y BLUETOOTH, 2 PUERTOS USB Y PUERTO HDMI, LECTOR DE TARJETA MEMORIA, MODO DE SONIDO ESTÉREO.
	* 3 PIEZAS DE DISPENSADOR DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA GARRAFÓN, 3 EN 1, CARGA SUPERIOR DE 550W 75 W, DIMENSIONES 27 X 23 X36 CM., ASAS AMBOS LADOS.
	* 2 PIEZAS DE VENTILADOR DE TORRE 83 CM, 33". GIRATORIO CON CONTROL REMOTO, CON TEMPORIZADOR 3 VELOCIDADES Y
	2 MODALIDADES, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 16D X 17N X 81H CENTÍMETROS, OSCILANTE.
	* 1 PIEZA DE COMPUTADORA MINI LAPTOP CON PROCESADOR INTEL CELERON, N3050 1.60 @GHZ, 4 GB DE MEMORIA RAM DDR3, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: 64 GB SD, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO, PANTALLA DE 11.6"
	4.- MATERIALES Y PAPELERÍA:
	* 20 PAQUETES CON 10 PLIEGOS DE PAPEL CREPE DIFERENTES COLORES:
	- 4 COLOR FIUSHA
	- 4 COLOR MORADO
	- 4 COLOR NARANJA
	- 4 COLOR NEGRO
	- 4 COLOR BLANCO
	* 100 MT. PAPEL AMÉRICA DIFERENTES COLORES
	- 20 COLOR NEGRO
	- 10 COLOR NARANJA
	- 20 COLOR AMARILLO
	- 20 COLOR VERDE BANDERA
	- 10 COLOR AZUL REY
	- 20 COLOR ROJO
	* 5 PIEZAS DE PISTOLA DE SILICÓN GRANDE
	* 5 PAQUETES DE BOLSA 1 KG. DE BARRAS GRANDES DE SILICON,
	* 2 PIEZAS DE ENGRAPADORA PARA MADERA
	* 25 KG DE ASERRÍN VARIOS COLORES
	- 5 COLOR NARANJA
	- 5 COLOR VERDE BANDERA
	- 5 COLOR NEGRO
	- 5 COLOR MORADO
	- 5 COLOR BLANCO
	* 120 PLIEGOS DE PAPEL CHINA VARIOS COLORES
	- 20 COLOR NARANJA
	- 20 COLOR MORADO

4.- MATERIALES Y PAPELERÍA:
* 20 PAQUETES CON 10 PLIEGOS DE PAPEL CREPE DIFERENTES COLORES:
- 4 COLOR FIUSHA
- 4 COLOR MORADO
- 4 COLOR NARANJA
- 4 COLOR NEGRO
- 4 COLOR BLANCO
* 100 MT. PAPEL AMÉRICA DIFERENTES COLORES
- 20 COLOR NEGRO
- 10 COLOR NARANJA
- 20 COLOR AMARILLO
- 20 COLOR VERDE BANDERA
- 10 COLOR AZUL REY
- 20 COLOR ROJO
* 5 PIEZAS DE PISTOLA DE SILICÓN GRANDE
* 5 PAQUETES DE BOLSA 1 KG. DE BARRAS GRANDES DE SILICON,
* 2 PIEZAS DE ENGRAPADORA PARA MADERA
* 25 KG DE ASERRÍN VARIOS COLORES
- 5 COLOR NARANJA
- 5 COLOR VERDE BANDERA
- 5 COLOR NEGRO
- 5 COLOR MORADO
- 5 COLOR BLANCO
* 120 PLIEGOS DE PAPEL CHINA VARIOS COLORES
- 20 COLOR NARANJA
- 20 COLOR MORADO
- 20 COLOR AZUL CIELO
- 20 COLOR ROJO
- 20 COLOR BLANCO
- 20 COLOR AZUL MARINO
* 10 CINTAS DE DIUREX DE 75 MM X 10M.
* 1 ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 125 KG.
* 50 PLIEGOS DE FOMY DE COLORES
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR BLANCO
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR NEGRO
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR ROJO

- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR AMARILLO	
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR CARNE	
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR NARANJA	
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR AZUL CIELO	
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR VERDE BANDERA	
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR MORADO	
- 05 PIEZAS DE FOMY COLOR ROSA	
* 30 PIEZAS DE PINTURA ACUARELA EN PRESENTACIÓN DE TUBO DE 15ML.	
- 5 TUBOS DE COLOR BLANCO	
- 5 TUBOS DE COLOR VERDE BANDERA	
- 5 TUBOS DE COLOR AMARILLO	
- 5 TUBOS DE COLOR AZUL CIELO	
- 5 TUBOS DE COLOR ROJO	
- 5 TUBOS DE COLOR NARANJA	
* 40 BOTES DE PINTURA ACRÍLICA DE 500 ML., VARIOS COLORES	
- 3 COLOR BLANCO	
- 3 COLOR ROJO	
- 3 COLOR NARANJA	
- 3 COLOR AMARILLO	
- 2 COLOR ROSA	
- 3 COLOR NEGRO	
- 3 COLOR VERDE CLARO	
- 4 COLOR VERDE BANDERA	
- 2 COLOR LIMÓN HANZA	
- 4 COLOR ROJO CARNE	
- 2 COLOR LIMA	
- 2 COLOR AMARILLO CLARO	
- 3 COLOR AZUL CIELO	
- 3 COLOR FIUSHA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	
SERVICIO INTEGRAL DEL DÍA DE MUERTOS QUE INCLUYE DIVERSOS ARTÍCULOS:	
200 PZ DE PAN DE MUERTO TAMAÑO MEDIANO	
100 PZ DE PAN ALAMAR	
100 PZ DE PAN GOLLETE	
80 KG DE NARANJA	
80 KG DE MANDARINA	
80 KG DE CAÑA DE AZÚCAR	

30 DE CAÑA DE AZÚCAR GRUESA
30 KG DE GUAYABA
50 KG DE PLÁTANO TABASCO
30 KG DE MANZANA AMARILLA
50 PZA DE CHILACAYOTE
150 PZA DE CALAVERA DE AZÚCAR GRANDE
80 PZA CALAVERA DE AMARANTO GRANDE
80 PZA CALAVERA DE CHOCOLATE GRANDE
50 KG DULCE CRISTALIZADO
(10 KG DE CALABAZA, 10 KG DE CAMOTE, 10 KG DE CHILACAYOTE, 10 KG NARANJA, 10 KG ATE DE GUAYABA)
100 PZA TAMALES (50 PZA DE VERDE, 25 PZA DE MOLE, 25 PZA DE DULCE)
30 LTS DE CHOCOLATE PREPARADO
15 KG DE SAL REFINADA
8 KG DE AZÚCAR ESTÁNDAR
8 KG DE GRANO DE MAÍZ COLOR AZUL
8 KG DE FRIJOL NEGRO
8 KG DE SEMILLA DE GIRASOL
150 PZA VELADORA ECONÓMICA CON VASO DE VIDRIO GRANDE
300 PZA VELADORA ECONÓMICA CON VASO DE VIDRIO MEDIANO
150 PZA VELADORA ECONÓMICA CON VASO DE VIDRIO CHICO
200 PZA DE CIRIO MEDIANO
20 PZA SAHUMADOR DE 40 CMS X 20 CMS
50 PZA CANDELERO DE BARRO NEGRO GRANDE
10 KG COPAL
10 KG OCOTE
20 KG DE CARBÓN
10 PZA BRASERO DE METAL MEDIANO
10 PZA SOPLADOR DE PALMA TEJIDA GRANDE
5 PZA ESQUELETO DE CARTONERÍA DE 1.20 MT DE ALTURA
10 PZA CATRINA DE CARTONERÍA DE 2 MT DE ALTURA
50 PZA PETATE DE TULE NATURAL DE 1.65 X 1.3 MT
20 PZA CANASTA DE CARRIZO NATURAL MEDIANA
20 PZA DE FLORERO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 9.4 X 5.5 X 5.5
326 PZA PAPEL PICADO DE PAPEL CHINA DE 42 X 34 CMS ALUSIVO AL DIA DE MUERTOS
95 PZA BANDERÍN DE PLÁSTICO TIPO PENDÓN CON DIFERENTES COLORES TIRA DE 50 MT

99 PZA PAPEL PICADO TIPO PENDÓN CON DIFERENTES COLORES TIRA DE 50 MT
30 PZA ASERRÍN COSTAL CON 50 KG CADA UNO. 5 COSTALES DE LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO, VERDE, ROSA MEXICANO, NARANJA, MORADO, AZUL TURQUESA
60 PAQUETE PAPEL CHINA CON 100 PZAS CADA UNO, 10 PAQ DE CADA COLOR: ROJO, ROSA MEXICANO, NARANJA, MORADO, VERDE LIMÓN, AZUL CIELO.
60 PAQUETE PAPEL CREPE CON 10 PZAS CADA UNO, 10 PAQ DE CADA COLOR: ROJO, ROSA MEXICANO, NARANJA, MORADO, VERDE LIMÓN, AZUL CIELO.
6 ROLLO PAPEL KRAFT DE 1.20 MT DE ANCHO
20 JUEGO PINCELES DE DIFERENTES MEDIDAS PAQ CON 9 PZAS CADA UNO
10 ROLLO HILO NYLON ROLLO CON 100 MTS
5 ROLLO LAZO ROLLO CON 100 MTS
20 PZA CRÁNEO DE RESINA GRANDE
30 PZA FIGURA DE BARRO DE 30 CMS, 3 PZAS DE LAS SIG. FIGURAS: TLALOC, MICTLANTECUHTLI, MIXTECACIHUATL, XOLOITZCUINTLES, EHECATL, COATLICUE, HUEHUETEOTL. 2 PZAS DE LAS SIGUIENTES FIGURAS: AVE, ARAÑA, ALACRÁN, 3 LECHUZA
5 JUEGO VAJILLA DE BARRO, JUEGO CON 24 PZAS PARA 6 PERSONAS QUE INCLUYE: PLATO HONDO, PLATO PLANO, PLATO PARA POSTRE Y TAZA
30 PZA PLATO EXTENDIDO DE BARRO
30 PZA VASO DE BARRO GRANDE
50 PZA JARRO DE BARRO GRANDE
25 KG ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12
10 PZA CÚTER DE 18 MM PROFESIONAL CON ALMA METÁLICA GRIP
120 MANOJO FLOR DE CEMPASÚCHIL
100 MANOJO FLOR DE TERCIOPELO
20 MANOJO FLOR DE CRISANTEMO
20 MANOJO FLOR DE NUBE
20 MANOJO FLOR DE GLADIOLA
1000 PZA MACETA DE CEMPASÚCHIL DE 7"
2 CUBETA PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCA CUBETA DE 19 LTS
2 CUBETA PINTURA ACRÍLICA COLOR NEGRO CUBETA DE 19 LTS
2 CUBETA PINTURA ACRÍLICA COLOR MORADO CUBETA DE 19 LTS
2 CUBETA PINTURA ACRÍLICA COLOR AZUL TURQUESA CUBETA DE 19 LTS
2 CUBETA PINTURA ACRÍLICA COLOR ROSA MEXICANO CUBETA DE 19 LTS
2 CUBETA PINTURA ACRÍLICA COLOR AMARILLA CUBETA DE 19 LTS
2 CUBETA PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA CUBETA DE 19 LTS
15 PZA BROCHA. 5 PZAS DE 3", 5 PZAS DE 4", 5 PZAS DE 5"

- Requiero la partida presupuestal que se utilizó para el pago de las ofrendas.

PARTIDA
3821 - Espectáculos Culturales
3822 - Gasto de Orden Social

- Nombre del proveedor donde compraron los artículos de cada ofrenda

Distribuidora Meridio S.A. de C.V.

- Requiero los comprobantes de pago, tickets, notas en pdf escaneadas de los gastos que realizaron para la compra de los insumos de las ofrendas.

A la fecha de recepción de esta solicitud el proveedor no ha entregado la factura correspondiente ni nota de remisión.

[...][Sic.]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono:55 56 36 21 20

III. Recurso. El diecinueve de noviembre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

no se me entrega la información requerida
[Sic.]

IV. Turno. El diecinueve de noviembre, la Comisionada Presidenta de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.5076/2024**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Prevención. El veintidós de noviembre, la Comisionada Instructora acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI, 238 de la Ley de Transparencia, para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo, aclarara y precisara qué parte de la respuesta del Sujeto Obligado le causó agravio, y señalara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales debían ser acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.

Por lo anterior, se previno al particular, con fundamento con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que,

en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notificó el acuerdo, cumpliera con lo siguiente:

- **Aclare qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causa agravio, y señale de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.**

VI. Omisión. El dos de diciembre se hizo constar que la parte recurrente **no desahogó** el acuerdo de prevención formulado y, en consecuencia, se declaró la preclusión de su derecho de para hacerlo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia; y con base en lo previsto en el artículo 248, fracción IV, la Comisionada Instructora ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en

los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley.

[...]

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Este Instituto realizó la prevención en términos de los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238 de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

a) En la solicitud de información, el particular, requirió lo siguiente:

"Requiero copia de todas las listas de asistencia de los todos los funcionarios de estructura
del 01 de octubre a la fecha por dirección general escaneadas en formato pdf
Cuántas ofrendas se colocaron
Por Dirección General cantidad de ofrendas
Ubicación de donde se colocaron las ofrendas
Costo de cada una de las ofrendas
Listado por concepto y/o artículo que se utilizó en cada ofrenda
Requiero la partida presupuestal que se utilizó para el pago de las ofrendas
Nombre del proveedor donde compraron los artículos de cada ofrenda
Requiero los comprobantes de pago, tickets y las notas en pdf escaneadas de los gastos que
realizaron para la compra de los insumos de las ofrendas
Listado de los funcionarios que estuvieron a cargo de las ofrendas"
[Sic.]

b) El doce de noviembre, Sujeto Obligado, emitió una respuesta, mediante los oficios **XOCH13/DGA/0771/2024** de cuatro de noviembre, signado por la Directora Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos y **XOCH13/DGA/846/2024**, de cinco de noviembre, signado por el Director General de Administración.

c) El solicitante al realizar presentar su agravio indicó lo siguiente:

No otorgan toda la información y violentan el derecho al acceso a la información
[Sic.]

Ahora bien, del agravio planteado en su recurso no se desprendió una inconformidad, que recayera en una causa de pedir de las previstas en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, ya que el sujeto obligado en su respuesta se pronunció respecto de la totalidad de los requerimientos informativos de la persona solicitante, por lo cual no es posible concluir, cuál o cuáles pedimentos informativos considera el particular le fueron proporcionados de forma parcial o no le fueron respondidos.

Al respecto y con el objeto de estar en condiciones de determinar la procedencia del presente medio de impugnación, resulta imprescindible conocer de manera específica su acto recurrido, así como las razones o motivos de su inconformidad, ya que sin ello nos encontramos impedidos para advertir qué contenido informativo de los que petitionó considera no le fue contestado o le fue respondido de forma parcial, más aún cuando el sujeto obligado en su respuesta se refirió a cada uno de los puntos petitionados

Por lo anterior, se previno al particular, con fundamento con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México³, para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notificara el acuerdo, cumpliera con lo siguiente:

- **Aclarara qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causa agravio, y señale de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.**

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no desahogar la prevención en los términos señalados en el acuerdo, el recurso de revisión sería desechado.

Dicho proveído fue notificado al particular el **veintidós de noviembre**, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, medio señalado por la parte recurrente para recibir notificaciones, al interponer su recurso de revisión. Por ello, el **plazo para desahogar la prevención transcurrió del lunes veinticinco al viernes veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, lo anterior descontándose los días veintitrés y veinticuatro de noviembre, por ser inhábiles, de conformidad con los artículos 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Acuerdo 6996/SO/06-12/2023, aprobado por el Pleno de este Instituto.

Así, transcurrido el término establecido, y toda vez que, previa verificación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como el correo institucional de la Ponencia, se hace constar que no se recibió documentación alguna referente al desahogo de la prevención por la parte recurrente.

Por lo antes expuesto, este Órgano Garante considera pertinente hacer efectivo el apercibimiento formulado, y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, al no **desahogar el acuerdo de prevención**. En consecuencia, se ordena desechar el recurso de revisión citado al rubro.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.